gtz Agencia en La Paz

gtz Casilla 11408 - Av. Ecuador 2523 - La Paz/Bolivia

Cooperación Técnica Alemana

Agencia de la GTZ en La Paz
Casilla 11408
Edificio Dallas, piso 8
Av. Ecuador 2523
La Paz/Bolivia
Tel: +591-2-2413131
+591-2-2413231
+591-2-2414331
Fax:+591-2-2414431
e-mail: gtz-bolivien@gtz.de

O-33/2009

(vigente desde julio 2006)

CONTRATO DE OBRA

Conste por el presente documento privado, el mismo que podrá ser elevado a instrumento público a solo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente que sigue al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- DE LAS PARTES CONTRATANTES: Intervienen en la suscripción del presente contrato de obra:

1.1, La Cooperación Técnica Alemana, Agencia de la G.T.Z. en La Paz – Bolivia, entidad que desarrolla sus actividades en la República de Bolivia al amparo de acuerdos Internacionales, de Cooperación, en su programa PROAGRO Componente Acceso a Servicios Energéticos, legalmente representado por **KLAS HEISING,** con Credencial Oficial Nº 1507/07, mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio en la Calle Capitán Ravelo 2334 Edf. Metrobol piso 5, de esta ciudad que en adelante y para fines consiguientes se denominará el **CONTRATANTE.**

1.2 *La empresa Whipala Technology*, representada por el señor Christian Mollo, con C.I. Nº 4753151 LP. de profesión Lic. en Ingenieria de Sistemas, mayor de edad, hábil por derecho con domicilio en la calle Carranza No. 220 zona de Alto Sopocachi, de la ciudad de La Paz, de nacionalidad Boliviana que en adelante y para fines consiguientes se denominará El **CONTRATADO.**

SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe al amparo del Art. 732 del Código Civil, por lo que tiene naturaleza estrictamente civil. Tendrá fuerza de ley entre las partes de conformidad a lo establecido por el artículo 519 del Código Civil. Por la naturaleza civil del contrato de obra, los derechos y obligaciones del CONTRATADO están limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. En consecuencia, el CONTRATADO no tendrá derecho a ningún beneficio reconocido por la Ley General del Trabajo.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato la GTZ realiza la contratación de los servicios profesionales del CONTRATADO como **encargado de dar servicio técnico, dominio**

de WebHostin www.endev-bolivia.org en el marco del programa PROAGRO Componente Acceso a Servicios Energéticos con cargo al PN. 04.2044-8.003.00 para que realice la obra conforme los Términos de Referencia.

Los Términos de Referencia, constituyen el fundamento básico para el desarrollo de los trabajos de obra que debe realizar el CONTRATADO , obligándose éste, a cumplir el trabajo encomendado con capacidad profesional, lealtad, eficiencia y responsabilidad, y en estricto cumplimiento a éste documento.

CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO: El CONTRATADO deberá ejecutar la obra conforme se halla establecido en los términos de referencia del presente contrato. El plazo convenido para la realización de la obra será de 1 año, computable a partir del 1 de mayo de 2009 hasta el 1 de mayo de 2010.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATADO debe mantener por tiempo indefinido, incluso una vez entregada la obra y resuelto el presente contrato, confidencialidad total respecto del producto de la obra y todo aspecto relacionado a la ejecución del presente contrato.

SEXTA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio para la efectivización de la entrega de la obra por El CONTRATADO, es de **$us. 100.-**(Cien 00/100 Dólares americanos). Se cancelará el 100% al tipo de cambio oficial del día de pago.

Los pagos señalados se efectuarán previa evaluación y supervisión de buena ejecución de la obra.

Queda establecido que, el precio establecido es fijo y definitivo, no admitiendo revisión alguna por ningún concepto, por lo que no sufrirá ningún tipo de reajuste y tendrán vigencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Solamente con un Addendum existe la posibilidad de realizar reajustes o eventuales prórrogas al presente contrato.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El CONTRATADO deberá entregar la factura correspondiente a la cancelación de cada pago por su servicios, ya sea total o parcial a nombre de la GTZ NIT 1006931022.

OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

8.1 Curriculum Vitae del CONTRATADO
8.2 Propuesta del Contratado.
8.3 Términos de Referencia.
8.4 Cualquier correspondencia cursada entre las partes con referencia a la obra y al contrato.

Los documentos antes referidos, para los efectos del presente contrato, se consideran documentos base y formarán parte integrante del contrato. En caso de omisión, imprecisión o duda, se recurrirá a los documentos base, no obstante, en caso de conflicto, prevalecerán las estipulaciones que contiene el presente contrato.

NOVENA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de no cumplirse el objeto del contrato determinado en los términos de referencia y/o dentro del plazo establecido en este contrato, el precio total se reducirá en un 10% por cada semana de retraso en la entrega de la obra.

DÉCIMA .- CAUSALES DE RESOLUCIÓN: Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

10.1 Incumplimiento total o parcial con las cláusulas establecidas en el presente documento

10.2 Paralización emergente de inasistencia a la ejecución de la obra por más de tres días (en caso de existir asistencia física para realizar la obra).

10.3 Incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a los términos de referencia dentro del plazo establecido, salvo acuerdo entre partes formalizado mediante un Adendum.

10.4 Por imposibilidad sobreviniente por fuerza mayor o caso fortuito, no imputable al / la CONTRATADO (A) (Artículo 379º del Código Civil Boliviano), aspecto que tendrá que ser debidamente justificado.

10.5 En referencia a los incisos 1) y 2) El CONTRATANTE se reserva el derecho de iniciar las acciones por las vías legales correspondientes, buscando el resarcimiento de daños y perjuicios.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de resolver anticipadamente el presente contrato mediante una comunicación escrita al CONTRATADO con anticipación de 30 días, en cuyo caso los pagos recibidos por el CONTRATADO hasta la fecha se reputarán como pago por la totalidad del trabajo realizado hasta ese momento y que también cubren cualquier gasto o falta de ganancia que pudiera existir.

DÉCIMA PRIMERA.- ARBITRAJE: Cualquier discrepancia sobre la ejecución del presente contrato será resuelta por la vía conciliatoria entre las partes. En caso de no poder llegar a un acuerdo por ésta vía, se procederá a la vía del arbitraje de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 1770, por lo que las partes de forma expresa renuncian a la vía judicial para resolver cualquier conflicto.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFORMIDAD: Nosotros, por una parte como CONTRATANTE señor KLAS HEISING en representación legal del Componente Acceso a Servicios Energéticos proagrama PROAGRO - GTZ, y por otra el Señor Christian Mollo de Whipala Technology como CONTRATADO, expresamos plena conformidad con las cláusulas establecidas en el presente documento y como constancia firmamos al pie del presente contrato.

La Paz, 30 de abril de 2009

KLAS HEISING
REPRESENTANTE LEGAL DEL COMPONENTE
ACCESO A SERVICIOS ENERGÉTICOS
PROAGRO GTZ

Christian Mollo
CONTRATADO

h:/contratos/COSOFT/contratos 010706/formato 010706 Contrato Obra
Elaborado por Silvia Cuellar Z.

gtz

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA

Términos de Referencia

Nombre: Wipala - Technology/ Christian Mollo
Cargo: Servicio técnico, dominio de WebHosting www.endev-bolivia.org

Fecha de Ingreso: 29/04/09
Plazo contrato: 1 año calendario, desde el 01/05/09 – 01/05/10

Programa: PROAGRO
Proyecto: Componente Acceso a Servicios Energéticos

1. OBJETIVO

• Servicio de atención por un año de WebHosting, servicio técnico y dominio www.endev-bolivia.org

2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES

Wipala Technology se encargará de proporcionar el servicio de Webhosting al Componente Acceso a Servicios Energéticos de su página www.endev-bolivia.org, el cual incluye las siguientes características:

1) Webhosting
4GB de espacio para almacenamiento
30GB mensuales para intercambio de banda (ancho de banda)
100 cuentas de correo electrónico de 10MB de buzón, administrables en función al tipo de usuario.
Nombre de dominio www.endev-bolivia.org
Cuenta FTP para transferencia de archivos
Panel de control administrable vía cpanel
Soporte para aplicaciones en PHP 5
Soporte para base de datos MySQL
Soporte técnico

3. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total por el trabajo es de USD 100 (cien dólares americanos 00/100) que se cancelará en un 100% en un solo pago al momento de la certificación del servicio conectado en una nota escrita.

La encargada de Marketin deberá realizar la aprobación y revisión del servidor para comprobación del correcto funcionamiento y emitirá un informe corto para aprobación.

Wipala Technology deberá entregar la factura a nombre de GTZ Energía Nit. 1006931022.

gtz

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato de servicio comienza a partir del 01-05-09 hasta el 01-05-10, por lo que el dominio, webhosting y soporte técnico se inician a partir de las fechas indicadas.

Christian Mollo
Gerente General
Wipala Tehcnology

Fecha: 30 de abril de 2009

Klas Heising
Asesor Principal
Componente Acceso a Servicios
Energéticos PROAGRO - GTZ
Fecha: 30 de abril de 2009